

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00787-00. Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JORGE ELIECER SUAREZ ARIAS.

Vista la actuación surtida, teniendo en cuenta que el demandado, JORGE ELIECER SUAREZ ARIAS, fue notificado de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío y acuse de recibo de notificación electrónica del 24 de marzo de 2023, expedida por la empresa Enviamos Comunicaciones S.A.S. -fl. 185 del cuaderno 1 digital-, y en cuanto el proceso se encontraba al despacho, se ordenará que por Secretaría se contabilice el término de que dispone para formular excepciones y que vencido el mismo regrese el proceso al despacho para continuar el trámite.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado, JORGE ELIECER SUAREZ ARIAS, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2212 de 2022, según certificación de envío y recibo de notificación electrónica expedido por la empresa de correo al folio 185.

SEGUNDO: Por Secretaría contabilícese el término de que dispone el demandado para formular excepciones y vencido el mismo regrese el proceso al despacho para continuar el trámite, teniendo en cuenta que el proceso se encontraba al despacho.

NOTIFIQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.085, hoy diez (10) de julio de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee01bacfd0ffbe5e2c5c8ec5c8f1850472830e4d584d238108288de1e7812f41**

Documento generado en 10/07/2023 06:59:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00787-00. Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JORGE ELIECER SUAREZ ARIAS.

Revisado el plenario y la solicitud presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante de requerir al BANCO AV VILLAS con el fin de que informe el estado de la medida de embargo enviada a esa entidad el día 25 de octubre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

REQUERIR al BANCO AV VILLAS en la forma solicitada por la apoderada judicial actora para que informe a este Despacho el trámite dado al oficio No. 6461 del 24 de octubre de 2022 y radicado en esa entidad el 25 de octubre de 2022 (folio 8 de la actuación cautelar). Ofíciase

Remítase el oficio por el Juzgado adjuntando copia del oficio anterior junto con la constancia de su radicación, al correo electrónico de que dispone esa entidad para el recibo de dichas comunicaciones notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co., con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.085, hoy diez (10) de julio de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 843685414090fc4ae5371f5229cc18e0af95720a0b112fe8df09f50be5a6ea79

Documento generado en 10/07/2023 06:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>